AÑO CIX - N° 28.194
CORRIENTES, JUEVES, 03 de DICIEMBRE de 2020

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: Nº 2
Decretos Sintetizados ..... Pág: Nº 3
Tribunal de Cuentas ..... Pág: Nº 4
Resoluciones ..... Pág: Nº 4
Ordenanzas ..... Pág: Nº 6

Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: Nº 8
Citaciones - Interior ..... Pág: Nº 9
Remates - Interior ..... Pág: Nº 13
Citaciones - CABA ..... Pág: Nº 13

Sección General

Convocatorias ..... Pág: Nº 14
Edictos Municipales ..... Pág: Nº 17

Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: Nº 18

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez
Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Públic

Ing. Claudio H. Anselmo
Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen
Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda
Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2073

Corrientes, 30 de octubre de 2020

Visto:
El Expediente Nº 880-6186-2020 del registro del Instituto de Obra Social de Corrientes-IOSCOR-; y
Considerando:
Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Publica eleva la Resolución Nº 5137 de fecha 2 de octubre de 2020 del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que por la citada norma legal se aceptó la renuncia al cargo presentada por la agente Mercedes Rosa Acuña, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jurisdicción ordinaria.
Que a fs. 9 la Asesoría Letrada del IOSCOR emite su informe legal correspondiente en fecha 25 de septiembre de 2020.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 5137 de fecha 2 de octubre de 2020, del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR) , la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2259

Corrientes, 9 de noviembre 2020

Visto:
El Expediente Nº 310-1813-2020 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 3785de fecha 22 de octubre de 2020, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que, por la citada norma legal se acepta la renuncia del sistema de Resolución de Salud de la Provincia, Residente Ingresante año 2019, beca provincia, en la especialidad de Kinesiología Pediátrica, del Hospital Pediátrico "Juan Pablo II", A LA AGENTE Tannure Ezcurra, María Paula.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 3785 de fecha 22 de octubre de 2020 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2074	30/10/2020	Pared Susana Beatriz	14.460.437	IOSCOR	Secretaria General
2075	30/10/2020	Ruveda Ricardo Rolando	11.465.341	IOSCOR	Gerencia de Hac., Finanzas y Adm.
2076	30/10/2020	Ali Miriam Elisabet	13.905.250	IOSCOR	Secretaria Privada de la Geren. Adm.
2077	30/10/2020	Obregon Jorge Ruben	12.367.643	Ministerio de Salud	Salud
2078	30/10/2020	Latyn Ana Beatriz	14.019.647	Hosp. Pediatrico Juan Pablo II	Salud
2079	30/10/2020	Meza Lorenzo Alberto	11.718.433	CAPS Nº XIII Juan XXIII	Salud
2080	30/10/2020	Vallejos Reinaldo Oscar	12.868.293	Inst. de Previsión Social	Hac. y Finanzas
2081	30/10/2020	Pisarello Maria Alejandra	16.630.802	Inst. de Previsión Social	Hac. y Finanzas
2082	30/10/2020	Gamarra Maria Elsa	12.367.583	Tesorería General de Provincia	Hac. y Finanzas
2083	30/10/2020	Fernandez Maria Alejandrina	13.637.666	Dcción. Del Registro de la Prop. Inmueble	Hac. y Finanzas
2084	30/10/2020	Escobar Ramona Elena	16.478.586	Dcción. Secret. Gral.	Hac. y Finanzas
2085	30/10/2020	Silva Miguel Horacio	12.686.960	Dcción Gral. De Rentas	Hac. y Finanzas
2086	30/10/2020	Pedotti Maria Ester	16.769.987	Dcción. Gral. De Rentas	Hac. y Finanzas
2087	30/10/2020	Pereyra Silvia Mabel	14.663.925	Dcción Der. de la Niñez y la Flia.	Desarrollo Social
2090	3/11/2020	Dop Maria Mahali	25.102.725	Col.Priv.Brigadier Gral. Pedro Ferré	Educación
2091	3/11/2020	Drespiel Adrian Javier	22.937.168	Esc. Técn.U.O.C.R.A Islas Malvinas	Educación
2094	3/11/2020	Navarro Silvia Graciela	18.292.205	Escuela Jardin Nº 7 Pinocho	Educación
2095	3/11/2020	Ojeda Rita Graciela	11.891.352	Esc. Nº 87 José Daniel Bianchi	Educación
2096	3/11/2020	Baez Mariana Teresita	17.903.970	Esc. Nº 67 Isabel King	Educación
2097	3/11/2020	Quevedo Luis Ricardo	10.930.333	Colegio Secundario Agop Seferián	Educación
2098	3/11/2020	Levy Maria Ester	16.746.929	Colegio Sec. De Goya	Educación
2099	3/11/2020	Gomez Adolfo Daniel	11.610.091	Hosp. Dr. Mario Jaime Dávila	Salud
2100	3/11/2020	Borgo Soraya Ines	14.238.510	Hosp. Samuel W. Robinson	Salud
2101	3/11/2020	Torres Nelida	13.517.924	Hosp. Escuela Gral. José Francisco de S.M.	Salud
2205	9/11/2020	Esquivel, Rosa Beatriz	11.918.429	Esc. Nº 671 de San Miguel	Educacion
2206	9/11/2020	Tutuy, Graciela Alejandra	13.637.093	Col. Sec. "Gral. Manuel Belgrano"	Educacion
2207	9/11/2020	Barrios, Ramon Dolores	12.367.695	Cent.de Educ.Sec. p/Adultos Nº 5	Educacion
2208	9/11/2020	Guichon, Stella Maris	13.894.317	Col. Sec. "Maipu" de San Martin	Educacion
2209	9/11/2020	Caceres, Amalia Elisa	12.656.077	Col. Sec. "Pres. Arturo Frondizi"	Educacion
2210	9/11/2020	Meza, Celia Elena Herminia	17.529.486	Esc. Nº 8 "Juan Bautista Alberti"	Educacion
2211	9/11/2020	Fernandez, Maxima	13.789.700	Esc. Normal "Dr. Pedro Bonastre"	Educacion
2212	9/11/2020	Cardoza, Norma Beatriz	17.851.790	Esc. Nº 974 "Veteranos de Malvinas"	Educacion
2213	9/11/2020	Rolon Bogado, Sergia	12.374.154	Esc. Agrotecnica de Ramada Paso	Educacion
2214	9/11/2020	Bernel, Rene Adsrubal	13.960.385	Esc. Primaria Nº 770	Educacion
2215	9/11/2020	Quintana, Mirna Susana	16.281.513	Esc. Nº 693	Educacion
2216	9/11/2020	Franco, Noemi Aida	16.361.388	Esc. Nº 130 "Rosario Vera Peñaloza"	Educacion
2217	9/11/2020	Miño, Beatriz del Carmen	13.633.477	Esc. Nº 93 "Gral. San Martin"	Educacion
2218	9/11/2020	Galarza, Pedro Ignacio	12.691.236	Esc. Nº 54 "Conrado Romero"	Educacion
2219	9/11/2020	Estoup, Maria Concepcion	11.237.527	Esc. Nº 429	Educacion
2220	9/11/2020	Estivaleti, Miguel Angel	14.052.861	Col. Sec. "Dr. D.Velez Sarsfield"	Educacion
2221	9/11/2020	Bares, Gisela Anahi	12.656.452	Col. Sec. "Pres. Arturo Frondizi"	Educacion
2222	9/11/2020	Perez, Ramona Beatriz	17.440.035	Esc.Nº431"Cazadores Correntinos"	Educacion
2223	9/11/2020	Maidana, Ofelia	12.156.037	Esc. Nº 353 "Dr. Felix María Gómez"	Educacion
2224	9/11/2020	Ugolini, Alicia Raquel	16.357.327	Esc. Nº 850 "Jose Marìa de Llano"	Educacion
2225	9/11/2020	Gutierrez Maria Cristina	17.813.450	JIN Nº 41 Ratita Presumida	Educación
2226	9/11/2020	Schvezov Norma Gladys	12.118.654	Esc. Para Adol. Y Adult. Nº 17	Educación
2227	9/11/2020	Schneebauer Jose Eduardo	13.249.981	Esc. Hogar Pte. J. Domingo Perón	Educación
2228	9/11/2020	Rodriguez Bibiana Ester	17.051.303	Esc. Normal Valentín Virasoro	Educación
2229	9/11/2020	Machuca Aldo Edmundo	8.013.841	Inst. Superior Josefina Contte	Educación
2230	9/11/2020	Chelotti José Rodolfo	11.160.672	Esc. Agrotécnica	Educación
2231	9/11/2020	Pereyra Ramon Antonio	12.845.406	Esc. Agrot. Eulogio Cruz Cabral	Educación
2232	9/11/2020	Alcaraz Maria del Carmen	14.805.190	Esc. Técnica Bernardino Rivadavia	Educación
2233	9/11/2020	Mercado Griselda Haidee	14.460.861	Esc. Técnica Juana Manso	Educación
2234	9/11/2020	Ramirez Nora Alejandra	16.854.561	Esc.Prim.Nº 441 Soldado de Malv.	Educación
2235	9/11/2020	Sosa Graciela del Carmen	17.329.277	Esc. Nº 799	Educación
2236	9/11/2020	Sosa Elisa de La Cruz	13.905.919	Esc. Nº 402 G. Beron de Astrada	Educación
2237	9/11/2020	Calixto Ramona Mercedes	12.939.861	Colegio Sec. José Fioravanti Scotto	Educación
2238	9/11/2020	López Alvarado Eusebio José	12.693.651	Colegio Sec. Dr.R.I.López Alvarado	Educación
2239	9/11/2020	Saucedo Victoria Yolanda	13.901.138	Esc. Nº 684	Educación
2240	9/11/2020	Fernandez Rosana Beatriz	17.582.882	Esc. Nº 548	Educación

Tribunal de Cuentas

Honorable Tribunal de Cuentas Corrientes
EXPEDIENTE N° 800-19-09-3184/2018

SE LE HACE SABER: no habiendo presentado rendición de Cuentas por los fondos entregados por la Jurisdicción 18 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO, según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la Ley N° 3757 modificado por Ley N° 5375 Ley Orgánica H. Tribunal de Cuentas, en consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes CITA y EMPLAZA por el término de quince (15) días hábiles a la Sra. MIRTA ITATI SILVA DNI N° 28.805.600 con último domicilio conocido en calle Baibiene N° 1.498, Goya (Corrientes) para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de $ 4.000,00 actualizada, intereses y costas Art. 39° y 43° Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375 en el Expte. N° 800-19-09-3184/2018 - Caratulado: "H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC- E/ JUICIO DE CUENTAS DE OFICIO A: SILVA MIRTA ITATI. DNI: 28.805.600. RESOL. N° 724/17. MRIO. DE IND. TRAB. COMER. GTOS. AYUDA ECONOMICA DEBIDA A SU SITUACION ECON. IMPORTE $ 4.000,00", que se tramita por este Tribunal con sede en calle 25 de mayo N° 1313 de esta ciudad.

EPN GLADIS BARNATAN

I: 30/11 V:02/12

Resoluciones

Dirección General de Rentas
CORRIDA DE VISTA Nº: 756/2020

(CONTIENE EMPLAZAMIENTO A INSCRIPCION S/ R.G. Nº 05/2014)
Orden de Inspección Nº 0052/2019 - DF-DGR
CUIT N°: 27-12404675-6
N° Inscripción IB: No Inscripto
EXPTE. N°: 123-2612-21539-2019
Corrientes, 15 de septiembre de 2020
AL/LOS SR/ES: MENDOZA CASACUBERTA, MARIA INES
DOMICILIO: SAN MARTIN 159- CORRIENTES- CORRIENTES CP: 3400

Visto:

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

Considerando:

Que conforme antecedentes de fojas 01-05 se notificó el día 12 de Marzo de 2020, mediante Acta General al contribuyente con domicilio declarado en San Martin 159- Corrientes – Corrientes, CP: 3400, de la iniciación del procedimiento de Fiscalización.

Que en igual fecha se efectuó el emplazamiento de inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (contribuyente Directo) para que en el término de QUINCE (15) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 24º punto. a), del C.F.V. a partir de recibida la presente, ACREDITE la inscripción como contribuyente de dicho Impuesto en la Provincia de Corrientes y/o APORTE los elementos de prueba que justifiquen la falta de inscripción;

Que transcurrido el plazo el contribuyente no ha procedido a realizar la inscripción ante la Dirección General de Rentas.

Que la Fiscalización iniciada comprendió los períodos fiscales Noviembre de 2018 a octubre de 2019, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes.

Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que: el contribuyente no se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y que se observa en la Constancia de Opción de AFIP que se encuentra adherido al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes desde el 01-11-2018. Actualmente registrado en la categoría "E" Locaciones de Servicios, encontrándose inscripto en la actividad "Servicios Inmobiliarios Realizados por Cuenta Propia, con Bienes Urbanos Propios o Arrendados N.C.P".

Que de acuerdo al Artículo 122º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la provincia de corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso-lucrativa o no-cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (…) estará alcanzado con el Impuesto sobre los ingreso brutos(…)"

El incumplimiento al emplazamiento notificado implicará la INSCRIPCIÓN DE OFICIO en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos estatuida en el Art. 34º Inc. L) del C.F.V., en atención a la firmeza que por tal incumplimiento adquiere y produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder.

Que en virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32º y 33º del Código de la provincia de Corrientes, Ley Nº 6249-Ley Tarifaria vigente, determinando ingresos para los periodos 11/2018 a 10/2019 en los cuales registra falta de presentación de las declaraciones juradas mensuales y anuales.

Que el procedimiento empleado en la determinación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fue el siguiente:

La Base Imponible determinada surge de la siguiente manera:,

11/2018 a 10/2019: la Base Imponible determinada surge de acuerdo a los montos de ingresos establecidos en la categoría de Monotributo en el cual se encuadra la contribuyente durante el periodo Fiscalizado.

El impuesto determinado surge de aplicar al monto imponible determinado:

A partir del periodo 11/2018 se aplica la alícuota del 2.90% establecida en los art. 3º de la Ley Tarifaria Vigente de la provincia de Corrientes (Ley Nº 6249)

Que no se verificaron diferencias en concepto de Impuesto de Sellos.

Que se adjunta a la presente la Planilla determinativa de diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinadas conteniendo el período fiscal 11/2018 a 10/2019, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjunta y forma parte de la presente.

Que, además, se adjunta la Planilla de Liquidación – Diferencias de Fiscalización, formando parte de la presente, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización".

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

Por Ello, la Dirección General de Rentas

Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.

C.P. Karina Gomez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización

CONTRIBUYENTE MEDOZA CASACUBERTA MARIA INES
DOMICILIO SAN MARTIN 159- CORRIENTES- CORRIENTES
CUIT27-12404675-6 INSC. I.B: NO INSCRIPTO
OI Nº0052/2019
EXPEDIENTE123-2612-2153-2019

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION
I	681098	2,90%	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOSO ARRENDADOS N.C.P

PERIODO	MONTO IMPONIBLE	IMPUESTO DETERMINADO	TOTAL IMP DETERMINADO	IMP. DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2018	$ 26.881,32	$ 779,56	$ 779,56	*$ 779,56*	$ 779,56
TOTAL 2019	$ 258.989,92	$ 7.510,71	$ 7.510,71	*$ 7.510,71*	$ 7.510,71
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		$ 8.290,27			

C.P. Karina Gomez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización
C.P. Liza Fiorella Maglioni - Supervisora Dpto. Fiscalización

PLANILLA DE LIQUIDACION - DIFERENCIAS DE FISCALIZACION

PERIODO	IMP. DETERMINADO	DIF. DE FIS.	DETERMINADO SALDO IMP DEL PERIODO	DETERRMINADO A PAGAR	DIFERENCIA DEL PERIODO	DIFERENCIA ACUMULADO	IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
TOTAL 2018	$ 779,56	$ 779,56	$ 389,78	$ 779,56	$ 389,78	$ 389,78	$ 779,56
TOTAL 2019	$ 7.510,71	$ 7.510,71	$ 500,71	$ 7.510,71	$ 500,71	$ 500,71	$ 7.510,71
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		$ 8.290,27			TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION		$ 8.290,27

C.P. Karina Gomez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización
C.P. Liza Fiorella Maglioni - Supervisora Dpto. Fiscalización
I: 03/12 V: 10/12

Ordenanzas

Municipalidad de Loreto
Ordenanza N O 28412020

Loreto, 24 de noviembre de 2020.-

Visto:
La Ordenanza NP 283/20 que autoriza y faculta al DEM la adquisición y disposición de un bien inmueble, y
Considerando:
Que por medio de dicha norma se faculta al intendente Municipal a la compra directa de un inmueble a la Sra ADELAIDA FERNANDEZ, consistente en un lote de terreno identificado en el plano duplicado de mensura Nro. 1699 F como LOTE 4/a, constante de 14,12 mts. de frente e igual contrafrente sobre calle Mendoza por 28,25 mts. de fondo e igual contrafrente sobre calle Bartolomé Mitre, Superficie de 398,89 mts.2; Siendo sus Linderos: Norte: Lote 4/c; Sur: Calle Bartolomé Mitre ; este: Calle Mendoza y Oeste Lote 4/b. Ficha de Adrema U2-879-1, en la suma de $2.000.000 .-
Que dicho acto jurídico se encuadra dentro de lo previsto en la Ley 3079 en su art. 12, inc. "c" y conforme el Decreto Nro. 386 (11-03-2019) Reglamentario de la Ley 3079 en su Art. 1, punto 1 determina las contrataciones directas lo hace hasta la suma de $ 5.000.000. Ambas normas aplicables a la adquisición del inmueble descrito, dicha aplicación normativa se aplica en forma analógica.-
Que no obstante lo dicho, y teniéndose en cuenta la Ley 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial, aplicable también para la contratación directa en la compra de bienes, cuyo régimen de excepción se encuadra en el art 109, inc. 3, punto "h", en conjunción con el Art 87 del Decreto 3056/2004, especialmente en su Inciso "g", se aplica también para el caso que nos ocupa, es menester encuadrar dicho acto en la mencionada norma legal.-
Que es de resaltar, y a riesgo de abundar en el tema, que también se adjunta al presente ofertas realizadas por otros propietarios de inmuebles, a un precio sustancialmente mayor que el monto para la adquisición del inmueble descripto y objeto de la compra, y que forman parte de la presente como anexo 1 y 2.- Honorable Concejo Municipal Loreto - Corrientes
Que la procedencia de la compra directa, como se anticipara, se debe no solo a la ubicación del terreno, sus dimensiones y precio, sino a la poca oferta de inmuebles con dichas características y requeridas por el Banco de Corrientes S.A..-
Que a lo expresado debemos agregar la importante ventaja económica y financiera a toda la población de Loreto y sus alrededores, de contar con un anexo de una Institución Bancaria que posibilitará el manejo local de muchos depósitos privados y públicos, y que no pueden desconocerse a esta altura por ninguna Institución intermedia que opera en nuestra Localidad, como a la población en general.-
Que conforme lo manifestado, la norma adecuada para reforzar la primigenia
Ordenanza, es por medio de otra emanada del H.C.D. que refuerce las cuestiones de hecho y derecho expuestas en la presente con el objetivo de dar solidez al acto administrativo.-
Por Ello:
El Honorable Concejo Deliberante de Loreto
Sanciona con Fuerza de Ordenanza
ART.12) : ENCUADRAR la normativa de la Ordenanza N? 283/20 en la Ley 5.571, Art. 109 Inc. 3 Punto "h" y en el Art. 87 Inc. "g" del Decreto Provincial 3056/2004.
ART. 22): INCORPORENSE como Anexos 1 y 2 de la presente, las ofertas de los inmuebles descriptos en las mismas, a fin de tomar como parámetros en la adquisición del lote objeto de la Ordenanza N? 283/20.
ART. 32): DE FORMA.-
Sra Etel Salinas
Sra Sandra Quiroz

Municipalidad de Loreto
Ordenanza N° 28312020

Loreto, 15 de Octubre de 2020

Visto:
La necesidad de impostergable de radicar un ANEXO del Banco de Corrientes S.A. en la Localidad de Loreto, y
Considerando:
Que una de las condiciones para la radicación del mencionado Anexo del Banco de Corrientes en nuestra Localidad, es conseguír un terreno adecuado para tal fin, ponderándose el lugar y los metros cuadrados mínimos necesarios para su instalación, como su eventual expansión edilicia o de prestación de servicios.-
Que a esos efectos es necesario proceder por medio de un régimen de
excepción a la compra por Licitación, debido a las particularidades que se requiere para la instalación del Anexo expresado, teniéndose en cuenta y como prioridad para los fines para los que se adquiere, la dimensión y esencialmente el lugar de emplazamiento del mismo, por lo que el lugar adecuado, conforme conversaciones con directivos del Banco de Corrientes, es el lote con las siguientes características: Un terreno identificado en el plano duplicado de mensura Nro. 1699 F como LOTE 4/a, constante de 14,12 mts. de frente e igual contrafrente sobre calle Mendoza por 28,25 mts. de fondo e igual contrafrente sobre calle Bartolomé Mitre, Superficie de 398,89 mts.2; Siendo sus Linderos: Norte: Lote 4/c; Sur: Calle Bartolomé Mitre ; este: Calle Mendoza

y Oeste Lote 4/b. Ficha de Adrema U2-879-1, conforme copia de dicho plano que se adjunta a la presente formando parte de la misma. El inmueble se encuentra Inscripto en mayor extensión por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de
Corrientes al Folio Real Matrícula Nro. 064, a nombre de la vendedora Sra. ADELAIDA FERNANDEZ , DNI Nro. 3.793.413, argentina, CUIT 27-03793413-0, Divorciada de sus únicas nupcias de Pedro Ubeda, domiciliada en calle xvxvvx Nro. Xvxv de la ciudad de vxvxvxvxwx.-
Que la Ley 3079 en su art. 12, inc. "c" determina el régimen de excepción a la Licitación privada o pública cuando trabajos de urgencia reconocida, o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución que no permita esperar el resultado de la licitación pública, o se trate de aquellos que sean necesarios para satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable.-
Asimismo conforme el Decreto Nro. 386 (11-03-2019) Reglamentario de la Ley 3079 en su Art. 1, punto 1 determina las contrataciones directas lo hace hasta la suma de $ 5.000.000, Ambas normas aplicables a la adquisición del inmueble descripto.-
Que a esos efectos, es dable destacar la importancia en la radicación del Anexo del Banco de Corrientes S.A., convirtiéndose dicho acto en la prestación de un servicio de orden social y público de carácter impostergable para nuestra comunidad, toda vez que los vecinos que utilizan normalmente los servicios Bancarios, como las Instituciones, Comerciantes, Municipalidad, Empleado Provinciales, Funcionarios Policiales, Judiciales, Jubilados etc., tendrán en servicio local, evitando el traslado a localidades vecinas, o depender de la disponibilidades de fecha de atención del Banco Móvil.-
Que la adquisición del inmueble se realizará por la suma de $ 2.200.000 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL), que será abonado de la siguiente manera: CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00) cada una, efectivizándose la primera de ellas al momento de suscribir la escritura pública traslativa de dominio, y las tres restantes a los 30, 60 y 90 dias, y UNA (1) CUOTA DE PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000) a los 120 dias, pudiendo entregar el Intendente Municipal los valores diferido por dichos montos y vencimientos.-
Que asimismo se procederá a la suscripción del boleto de compromiso de venta , escritura traslativa de Dominio a nombre del Municipio y su posterior Donación al Banco de Corrientes S.A. con cargo de un año prorrogable, demás documentación necesaria, como la liberación de los valores a efectivizar, previa aprobación del Concejo Deliberante.-

Por Ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Loreto

Sanciona con Fuerza de Ordenanza

ART.1º) : AUTORICE al DEM a la adquisición del inmueble que se describe a continuación: Un terreno identificado en el plano duplicado de mensura Nro. 1699 F como LOTE 4/a, constante de 14,12 mts. de frente e igual contrafrente sobre calle Mendoza por 28,25 mts. de fondo e igual ,contrafrente sobre calle Bartolomé Mitre, Superficie de 398,89

ART.2º) : AUTORICE al DEM a la adquisición del inmueble que se describe a continuación: Un terreno identificado en el plano duplicado de mensura Nro. 1699 F como LOTE 4/a, constante de 14,12 mts. de frente e igual contrafrente sobre calle Mendoza por 28,25 mts. de fondo e igual ,contrafrente sobre calle Bartolomé Mitre, Superficie de 398,89 mts2; Siendo sus Linderos: Norte: Lote a/c; Sur: Calle Bartolomé Mitre ; este: Calle Mendoza y Oeste Lote 4/b. Ficha de Adrema U2-879-1, conforme copia de dicho plano que se adjunta a la presente formando parte de la misma. El inmueble se encuentra Inscripto en mayor extensión por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matrícula Nro. 064, a nombre de la vendedora Sra. ADELAIDA FERNANDEZ, DNI Nro. 3.793.413, argentina, CUIT 27-03793413-0, Divorciada de sus únicas nupcias de Pedro Ubeda, domiciliada en B? Fray Jose de la Quintana G-23 VS-15 C-18 de la ciudad de Corrientes, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($2.200.000,00), en forma directa y vía excepción de la Ley 3079, conforme art. 12, inc "c", como su Decreto Reglamentario Nro. 386/19 Art. 1.-

ART. 3º): FACULTAR al Sr. Intendente Municipal Dr. ANASTACIO SEBASTIAN TORALES a suscribir el compromiso de Compra venta y la escritura traslativa de Dominio del inmueble descripto en el Art. 12 a nombre del Municipio, como el libramiento de los valores tendientes a la cancelación del monto de compra y los montos correspondientes a los gastos y honorarios de la mencionada escritura.-

ART. 32): FACULTAR al Sr. Intendente Munícípal Dr. Anastacio Sebastián Torales, a DONAR a favor del Banco de Corrientes S.A., y una vez adquirido el inmueble descripto en el Art. 12 de la presente, con el cargo de la Instalación a cargo del Donatario de un Anexo del Banco de Corrientes S.A. dentro del lapso de un año a contar de la fecha de aprobación de la presente, plazo que podrá prorrogarse hasta un año más por Resolución del DEM, por causas y razones debidamente fundadas, otorgándose al Sr. Intendente Municipal, iguales facultades que las descriptas en el Art. 22 de la presente, respecto de la escritura de Donación.-

ART. 4º): INCORPORAR como Anexo 1 de la presente ordenanza, copia certificada de informe del registro de la propiedad e inmueble, copia de Titulo y copia certificada del Duplicado de Mensura Nro. 1699 F.

ART. 5º): DE FORMA.-

Sra Etel Salinas

Sra Sandra Quiroz

Sección Judicial

Citaciones - Capital

EXP 144753/16

El Sr. Juez Laboral Nº 3 de la ciudad de Corrientes, Dr. JULIO VALENTIN MEDINA, sito en calle 9 de Julio 1099 – 5to Piso, a fin de garantizar el derecho de defensa CITA A LA DEMANDADA "EL TIGRE S.A.T.I.C.A.F. (CUIT Nº 33-56197051-9) para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, para que en el término de (5) cinco días comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones caratuladas: "RAMIREZ RAUL OSCAR C/ EL TIGRE S.A.T.I.C.A.F. Y/U OTRO Y/O Q.R.R. S/ IND.; ETC", EXP 144753/16, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y designase Defensor Oficial conforme lo dispone el art. 40 de la ley 3540. EDICTOS que se publicarán sin cargo por el término de (3) tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en los diarios "Época" y/o "El Litoral".
Corrientes, 29 de otubre de 2020.
Dra. Lourdes Alegre Fernández – Sec.
I:02/12 V:09/12

EXP 144754/16

El Sr. Juez Laboral Nº 3 de la ciudad de Corrientes, Dr. JULIO VALENTIN MEDINA, sito en calle 9 de Julio 1099 – 5to Piso, a fin de garantizar el derecho de defensa CITA A LA DEMANDADA "EL TIGRE S.A.T.I.C.A.F. (CUIT Nº 33-56197051-9) para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, para que en el término de (5) cinco días comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones caratuladas:" QUINTANA JOSE REINALDO C/ EMPRESA EL TIGRE S.A.T.I.C.A.F. Y/U OTRO Y/O Q. R. R. S/ DIFERENCIA DE HABERES Y APORTES ETC", EXP 144754/16, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y designase Defensor Oficial conforme lo dispone el art. 40 de la ley 3540. EDICTOS que se publicarán sin cargo por el término de (3) tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en los diarios "Época" y/o "El Litoral".
Corrientes, 29 de octubre de 2020.
Dra. Lourdes Alegre Fernández – Sec.
I:02/12 V: 11/12

Expte. Nº 179466/18

El Sr. Juez Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Corrientes, Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación, la Firma: AGROPER S.A. – CUIT N° 33-70892330-9, a los fines de que comparezca a través de su representante legal a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: ""FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ AGROPER S.A. S/ APREMIO" Expte. Nº 179466/18, bajo apercibimiento de considerarla rebelde y designar un defensor ad-hoc para que la represente. La providencia que así lo dispone dice: *"Nº 12206. Corrientes, 07 de Octubre de 2020.- …Agréguese informe de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas y atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese al demandado por edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días. (…). Notifíquese.-* Fdo. Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES,, Juez Civil y Comercial N°1 Ctes.".-
Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES
I: 02/12 V: 11/012

Expte. Nº 40.429/9

El Dr. Daniel Edgardo Borches, Juez Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza al señor HECTOR FAUSTINO GOMEZ, D.N.I. Nº 26.991.922, para que en el término de ley comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES c/GOMEZ, Héctor Faustino s/APREMIO", Expte. Nº 40.429/9, que tramitan ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Adriana María Lorena Arece, sito en 9 de Julio 1.099, 2º Piso, de la ciudad de Corrientes, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor Oficial, habiéndose dictado la siguiente providencia que, en su parte pertinente, se transcribe: *"Nº 4.031. Corrientes, 13 de Mayo de 2020. ...Atento a lo peticionado a fs. 53, y conforme las constancias de autos, cítese al demandado por edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el término de 5 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso ...".* FDO.: Dr. Daniel Edgardo Borches. Juez Civil y Comercial Nº 1. Corrientes.
Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES
I: 02/12 V: 11/012

Expte. Nº 33915

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Corrientes, a cargo del Dr. Daniel Edgardo Borches, Secretaría a cargo de suscripta, cita y emplaza al Sra. ANA MARIA NAVARRO, M.I. n° 18.741.055, para que se presenten a derecho en los autos caratulados "DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/ NAVARRO ANA MARIA Y/O Q.R.R. DEL SUMINISTRO 575072 S/ Apremio", (Expte. Nº 33915), en trámite por ante el juzgado antes mencionado en el que se ordeno la publicación del presente por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de que se presente el defensor oficial en su nombre.-
Para mayor recaudo se transcribe a continuación el auto que lo ordena: "N° 18548 Corrientes, 04 de Setiembre de 2017.- Proveyendo fs. 48: Atento a lo peticionado, constancias de autos y de conformidad al Art. 74 del Código Fiscal de la Provincia, cítese a la parte

demandada por edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el tèrmino de 5 dias, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Notifiquese.- Fdo Daniel Edgardo Borches Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 1".-

Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES

I: 02/12 V: 11/012

Citaciones - Interior

Expte Nº 34975/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: VICTORIA ALEJANDRA GODOY, D.N.I. N° 39.863.899, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "GODOY VICTORIA ALEJANDRA S/DCIA. P/SUP. AMENAZAS - GOYA", Expediente Nº 34975/20, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: AMENAZAS, en carácter de TESTIGO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 5 de agosto de 2020.-

Dr. Carlos Balestra

I: 27/11 V: 03/12

Expte. N° 7321/20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Bella Vista (Ctes.), a cargo de la Dra. Irma L. SANCHEZ de TATARINOFF, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Karina VILLAVERDE ZONI, sito en la calle Salta N° 801 de esa ciudad, en los autos caratulados: "GOMEZ HECTOR TELMO C/ SANTIAGO NICOLAS REPETTO S.A.C.I.F.A. Y/O HEREDEROS DEL SR. MARIO GONZALEZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 7321/20, cita y emplaza a herederos del Sr. MARIO GONZALEZ D.N.I. N°1.798.159 y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS respecto al inmueble ubicado en la ciudad de Bella Vista (Ctes.), en la Manzana Nº 4 A, Rojo, Lote Nº 44 S/Catastro; identificado conforme el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N°4666-S, con las siguientes medias: del punto A al B tiene 10,96mts., del punto B al C tiene 24,96mts., del punto C al D tiene 10,96mts., y del punto D al A tiene 24,96mts.; con una Superficie total: 273,52 m2. Linderos: al Noroeste calle Sarmiento; al Suroeste calle José Manuel Estrada; Noreste Mario Vallejos (propietario) L° S/Msra.; y Sureste Lino Andrés Rivero (propietario) L° S/Mra.- Inscripto en la Dirección General de Catastro bajo Adrema B1-0438-1. Y en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia al Folio Real Matrícula N° 1227 del Departamento de Bella Vista; a fin de que dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la segunda publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial para que los represente en juicio (arts. 145, 146, 147 y 343 ss. y cc. C.P.C. y C.).-

Bella Vista, Corrientes, del 2020.-

Dra. Karina VILLAVERDE ZONI

I: 30/11 V: 04/12

Expte. N°126.143/15

La Dra. Varinia Machado Feris, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°13. –Secretaría Dra. Damé-, sito en la calle 9 de Julio N°1099, 7° Piso de la Ciudad de Corrientes, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de la Sra. CIRILA GOMEZ, DNI N°2.772.206, en virtud del proceso caratulado: "ZORAIDA S.A. C/ GOMEZ CIRILA, SOSA INIOCENCIO, GOMEZ TERESITA DE JESUS S/ REIVINDICACION (ORDINARIO)", Expte. N°126.143/15, Secretaría de la autorizante, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un (1) Diario Local.- Corrientes, 14 de Octubre de 2020.-

Dra. Natalia Vanesa Dame

I: 30/11 V: 04/12

Expte. Nº LXP 13198/16

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con domicilio en calle Madariaga Nº 638 de esta ciudad de Paso de los Libres, a cargo del Dr. Agustín Martin Gatti, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Cinthya E. Valenzuela Baez, cita y emplaza a la Sra. Juana Martínez de Kuh y/o sus herederos y/o legatarios por el término de quince días a estar a derecho en los autos caratulados" MASIN ALFREDO MARCELINO Y TERESA CONCEPCION GONZALEZ C/ JUANA MARTÍNEZ DE KUHN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº LXP 13198/16" a quienes se crean con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en Primera Sección Chacras del Municipio de Paso de los Libres - Chacra Nº 171 - Manzana "C" -Lote Nº 11 constante del polígono A, B, C, D con las siguientes medidas, lado A.B Treinta metros, lado B.C Diecisiete metros con cincuenta centímetros; lado CD Treinta metros y lado D.A Diecisiete metros con cincuenta centímetros, encerrando una superficie total de Quinientos veinticinco metros cuadrados, lindando al Nord-Este: Ramón Raymundo Rodríguez, Sud-Este: Calle Pública y Sud Oeste: Tito Giménez; Nord-Oeste: Vanesa del Carmen Rodríguez, todo ello conforme operaciones de mensura para prescribir Nro. 5449 llevado adelante por el Agrimensor Miguel Eduardo Gómez en fecha 04 de Septiembre de 2015 inscripto en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes con el Adrema P1-10420-1 para que dentro del término de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento

de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los representen (artículo 343 del C.P.C. y C.). A sus efectos se transcribe la providencia que ordena el presente, la que textualmente expresa: Nº 13299 Paso de los Libres, 13 de noviembre de 2019.
Atento a lo manifestado se le hace saber que del informe le RENAPER a fs. 122 no se desprende el fallecimiento de la demandada Juan Martínez de Kuhn como menciona. A lo demás y conforme lo señalado por auto Nº 6654 a fs. 107 los edictos que indica fueron ordenados en los términos dispuesto por providencia Nº 11901 de fecha 29 de octubre de 2018 -fs. 67. Por ello publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación de esta ciudad, durante dos días, emplazando a Juana Martínez de Kuhn y/o herederos y/o legatarios, para que dentro del término de quince (15) comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los representen (artículo 343 del C.P.C.. y C.). Notif. (Fdo.) Dr. Agustín Martín Gatti Juez Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez, Abogada Secretaria
El presente se publicará bajo apercibimiento de lo previsto en el artículo 343 del CPCC,y por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. (arts. 145, 146,147)
Paso de los Libres, 22 de Noviembre de 2019.
Dra. María Fernández Faraldo – Sec.
I:02/12 V:03/12

Expte LXP 18099/18

El Dr. AGUSTÍN MARTÍN GATTI, Juez en el Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, sito en calle Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, cita y emplaza a ANTONIO PRINCE y MARTA LOUSTAU sobre el inmueble ubicado en Manzana Nro. 291 de la planta urbana de esta ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, como Lote Nro. 1 (s./Cat), que mide Veintiséis Metros con Veintinueve Centímetros (26,29 m) de frente y contrafrente por Cincuenta y Seis Metros Veintinueve Centímetros (56,29m) de fondo y contrafondo, con una superficie total de Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Metros Cuadrados con Ochenta y Seis Decímetros Cuadrados 81.479,86m2), y Lote Número.2 (s/Cat.) de la Manzana Nº 291 de la Planta Urbana de esta ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes; Mide Cincuenta y Seis Metros Con Veintinueve Centímetros (56,29 metros) de frente sobre calle 25 de Mayo y de contrafrente por calle Teofilo Niveyro, por Ciento Doce Metros con Cincuenta y Ocho Centímetros (112,58 m) de fondo y contrafondo, con una superficie total de Seis Mil Trescientos Treinta y Siete metros cuadrados con Trece centímetros cuadrados (6.337,13 m2), ambos lotes 1 y 2 hacen a una superficie total de SIETE MIL
OCHOCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVEDECÍMETROS CUADRADOS (7.816,99m2). De SUPERFICIE A PRESCRIBIR: SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS METROS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (7.816,99m2) por el término de ley quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso y se publica por dos (2) días edictos en el Boletín Oficial y en un Diario a de Circulación local, citando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para presentarse estar a derecho en los autos caratulados: "CABRAL MARIA DE LOS ANGELES C/ ANTONIO PRINCE Y/O MARTA LOUSTAU Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O HEREDERO Y/O LEGATARIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte LXP 18099/18, en el que se ha resuelto la siguiente resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente dice. Nº 3.961 Paso de los Libres, 26 de junio de 2020.-.....En atención a lo petición efectuada a fs.42, en cumplimiento a las disposiciones del Art.145 del C.P.C.y C. cítese a los demandados mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de ley, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes…".(Fdo.) Dr. AGUSTÍN MARTÍN GATTI, Juez; Dr. ARTURO MARTIN CHIYAH MANCIONI, Secretario Actuario Nº1.
Paso de los Libres, 15 de septiembre de 2020
Dr. Arturo Martin Chiyah Mancioni – Sec.
I:02/12 V:03/12

Expte. Nº 33102/18

Por disposición de la Sra. Juez Subrogante del Juzgado de Familia de Goya (Ctes.) Dra. María Gabriela Dadone, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Méndez, Secretaria, en los autos caratulados: "MACHUCA ITATI MARIA ERMELINDA C/ PEDRO ISMAEL LEGAR S/ DIVORCIO" Expte. Nº 33102/18, a los fines de notificar al Sr. PEDRO ISMAEL LEGARDNI Nº 30.779.489 -atento a desconocer su domicilio actual-, la acción judicial iniciada; donde la Sra. ITATI MARIA ERMELINDA MACHUCA solicita DIVORCIO. Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone en su parte pertinente y dice: "N° 4823 Goya, 02 de mayo de 2018.- La presentación que antecede y documentación acompañada;;; 1) Téngasele a la Sra. MACHUCA ITATI MARIA ERMELINDA DNI36.057.020, CUIL/ CUIT N° 27-36057020-2, presentada, parte, con el patrocinio letrado del Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES, por constituido el domicilio procesal y denunciado el real. Por cumplimentado art. 89 del RIAJ. 2) Agréguese la documental acompañada a fs. 01/06, como se detalla en el cargo a fs. 09. 3) por formulada la petición de divorcio por parte de Sra. MACHUCA ITATI MARIA ERMELINDA respecto deL Sr. PEDRO ISMAEL LEGAL DNI N° 30.779.489 en los términos del art. 438 del CCyC. 4) Notifíquese a la contraria la petición de divorcio. 5) Hágase saber que la parte actora no ha formulado propuesta por no existir cuestiones que sean objeto de regulación; en caso de

considerar lo contrario, deberá presentar una propuesta en el término de cinco (5) días de notificado. 6) Notifíquese por Cédula Ley, y/o por el medio procesal más oportuno atento al domicilio de la contraria. Notifíquese." Fdo. Dra. SILVIA ARACELI RACIGH - JUEZ JUZGADO DE FAMILIA - Goya (Ctes.)-
N°14654 Goya, 18 de noviembre de 2020.- Proveyendo escrito que antecede: **1-** Previo a todo trámite y atento a la partida obrante a fs. 04;;; Recaratular las presentes actuaciones la que se deberán consignar en lo sucesivo de la siguiente manera: "MACHUCA ITATI MARIA ERMELINDA C/ PEDRO ISMAEL LEGAR S/ DIVORCIO" **2-** Conforme lo dispone el Art. 145 del CPC y C, habiendo prestado juramento de ley;;; DISPONER que la notificación ordenada en auto N° 4823 de fs 10 se realice mediante edictos conforme lo dispone el Art. 146 del CPC y C, en el diario local y en el boletín oficial por el término de dos días del ultimo domicilio del Sr. Legar. NOTIFIQUESE. Fdo Dra. María Gabriela Dadone - Juez Subrogante - Juzgado de Familia - Goya (Ctes).
Dra. María Laura Méndez
I: 02/12 V: 03/12

Expte. Nº 37293

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción Nº: 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se *CITA* y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal a ROBERTO DELGADO y a su esposa, argentinos, cuyo último domicilio conocido fuera al lado de comercio sito en Avda. Mazzantti 465 de Goya a prestar declaración de IMPUTADOS, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "DELGADO ROBERTO Y OTROS P/SUP. AMENAZAS - GOYA (INT. N. 36.713)" , Expte. Nº 37293, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nº2 Secretaria Nº3 de Goya (Ctes.), DRA GUADALUPE DIAZ COLODRERO GOYA (Ctes), 01 de diciembre de 2020.
Dr Carlos Balestra
I: 03/12 V: 14/12

Expte Nº 37252/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: "TITI" GODOY, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "TOLEDO AXEL FERNANDO P/SUP. TENTATIVA DE ROBO CALIFICADO - GOYA (INT.N.36.698)", Expediente Nº 37252/20, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 2 de diciembre de 2020.-
Dr. Carlos Balestra
I:03/12 V:14/12

Expte Nº184.926/19

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº4 de esta ciudad de Corrientes, DRA. ANAHI GRACIELA GONZALEZ DAVIS, cita y emplaza a COMPAÑIA DE SERVICIOS DEL NORTE S.R.L. CUIT Nº30715168266, para que dentro de dos(2) días a partir de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "BANCO PATAGONIA S.A. C/ COMPAÑIA DE SERVICIOS DEL NORTE S.R.L. S/ PROCESO EJECUTIVO" EXPTE Nº184.926/19, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los (artículos 145, 146, 531 inc. 2° y concordantes del C.P.C. y C). Corrientes, 11 de Noviembre de 2020.-
Dr. Carlos Fiocatelli. Sec.
I: 03/12 – V:09/12

Expte. Nº LXP 12437/15

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial Contencioso Administrativo de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, a cargo del Dr. MARTIN AGUSTIN GATTI, Juez, Secretaría del Dr. ARTURO MARTIN C. CHIYAH MANCIONI, en autos caratulados: "BASQUE PETRONA SATURNINA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº LXP 12437/15 , se hace saber que el Martillero Judicial ROBERTO CARLOS FUCENECCO, M.P. N° 459, C.U.I.T N° 20-22106146-3, procederá en pública subasta la venta del inmueble perteneciente al acervo hereditario ubicado en el Departamento de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes sobre calle Placido Martinez Nº 1.162, Manzana 136, de 20 mts. de frente sobre calle Placido Martinez por 29,40 de fondo, igual contrafrente y contrafondo. Superficie de 588 mts.2 Lindando al SO: calle Placido Martinez, al NO: Manuel A. Rodriguez, SE: Mateo Santa Cruz y NE: Petrona Montiel. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Crea al Folio 332, Finca 286, Tomo 2, Ano 1966 del Departamento de Paso de los Libres, Adrema: P1-0011461-1 y P1-1842-1.- Se trata de una Vivienda Familiar más un galpón.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE DE VENTA: En la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($5.200.000) Al Contado y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del precio en concepto de SEÑA, y el 4 % de COMISION, ambos en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en ámbito del radio de asiento de este Juzgado. El comprador deberá notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta los días Lunes y Jueves, o el siguiente día hábil en Secretaría del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas

providencias se le den por notificadas automáticamente.- El saldo del precio deberá ser depositado en dinero efectivo por el comprador dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate y notificado por Ministerio de la Ley.- Los gastos de transferencia del Inmueble será a cargo del adquiriente.- DEUDAS: Imp. Inmobiliarios y Tasas y Servicios: $ 5400,26, y 5.533,56 a la fecha de 10/11/2020.- ESTADO OCUPACIONAL: FLEITAS SANDRA, D.N.I. 22840678.- Dicho remate se llevará a cabo el día 10 de Diciembre del corriente año 2020, a las 10.00 hs.- en el domicilio sito en calle Sarmiento Nº 620, (Cede del Colegio de Abogados) de esta ciudad.- Para mayores informes dirigirse al Martillero actuante, ROBERTO CARLOS FUCENECCO, de esta ciudad o comunicarse al teléfono 03772- 427931 / 15561007.- para su constatación.- PASO DE LOS LIBRES, 12 de Noviembre de 2.020.-

Dr. Arturo Martin C. Chiyah Mancioni
I:03/12 – V:10/12

GXP Nº 38143/19

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo de la Dra. VICTORIA BEATRÍZ COLOMBO, Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. ANA MARÍA SCHELLER, sito en calle COLON 634 de Goya-Corrientes, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, al demandado y/o a quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble objeto de autos. La finca está ubicada en la Manzana Nº 10, Parcela 9 s/Cat. de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, con una SUPERFICIE A PRESCRIBIR SEGÚN MENSURA: 900.25 m2, según Plano de Mensura Registrada en Dirección de Catastro y Cartografía Provincia de Corrientes Nº: 11301-N, con fecha 11/12/2018, practicada por la Agrimensora Nacional: Maria Cristina Vilavedra; formando un polígono con los puntos A-B-C-D-E-F-G-A-, con las siguientes medidas lineales: LADO A-B: 11,60mts.; LADO B-C: 22,74 mts.; LADO C-D: 13,25 mts.; LADO D-E: 24,40mts.; LADO E-F: 2,30mts.; LADO F-G: 21,70 mts.; LADO G-A: 49,90 mts.; Vértice A: 88º51´; Vértice B: 91º37´; Vértice C: 262º49´; Vértice D: 94º20´; Vértice E: 112º37´; Vértice F: 158º12´; Vértice G: 91º34´; Inscripto en la Dirección General de Catastro en Partida Inmobiliaria: I1 -33511 - 1. PROPIETARIO: Municipalidad de Goya. DOMINIO: Reg. Prop.Pcia. Ctes.: Folio Real Matrícula Nº 2479 - Año: 1.978 (e.m.e) Reg. Prop. Municipal: No se encontró. MENSURAS RELACIONADAS: 1434-N; 1703-N; 1755- N; 8628-N; 9233-N.- Linderos al Norte: Lº s/Cat: Municipalidad de Goya Lª s/Mra. Walter Fernández (Poseedor). Al Sur: Calle Blas G. Lucioni (Tierra). Al Este: Lª s/Cat.: Municipalidad de Goya Lº s/ Mra. Juan Ramón Zalazar (Poseedor). Al Oeste: Lº s/Mra. Alberto Rubén Aguirre (Poseedor), todo surge del aludido Plano de Mensura que adjunto a ésta presentación; a los efectos de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "ROMERO LIDIA ITATI C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - ORDINARIO -" Expte. GXP Nº 38143/19, si así lo acreditan. Goya - Corrientes, 29 de Septiembre de 2020.-

Dra. Ana Maria Scheller
I:03/12 – V:09/12

Expte. GXP Nº 37792/19

El Juez en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Goya, Dr. Gabriel Guillermo Saade, en autos caratulados: "OJEDA LIDA EMILIA C/ FRANCISCO ARMANDO PIASENTINI Y/O SUCESORES Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. GXP Nº 37792/19, cita y emplaza por el término de 15 días a todos aquellos que se consideren con derechos respecto de un inmueble ubicado en la ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, sito en la Manzana Nº 454 (Parcela 005 s/Cat.) sobre calle Rivadavia, con una Extensión Superficial a usucapir de 438,84 m2 según Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 8.703-N, siendo sus linderos: al Norte calle Rivadavia; al Sur: Walter Nazareno Santoro; al Oeste: Nilda I. Ramírez de Mansilla-Sixto A. Gamboa-Carlos Méndez y otra, y al Este: Maximiliano Antonio Caamaño, cuya Partida Inmobiliaria es: I1-12882-1; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Tomo 66, Folio 905, Nº 51395, Año 1949 (E.M.E.) a nombre de Francisco Armando Piasentini; a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda en tal expediente, bajo expreso apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes Nº 1 para que los represente en juicio.-
Goya (Ctes.), 15 de mayo de 2020.-

Dra. MONICA S. SANABRIA
I:03/12 – V:07/12

Expte. MXP Nº 10796/20.

El Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Juez Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Monte Caseros, CITA Y EMPLAZA por el término de dos (2) días a quien se considere con derecho, a efectos de que se presenten a estar a derechos en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 343 del CPCC del mismo cuerpo legal; a la demanda MUNICIPALIDAD DE COLONIA LIBERTAD y/o o quienes resulten propietario y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble identificada como Manzana N° 37, parcela "A" sito en Colonia Libertad, correspondiente al departamento de Monte Caseros, de 50x50 mtrs. de fondo y contrafondo. con una superficie total de 2500 mtrs.2. Lindando al: Norte: calle pública; Este: INVICO; Sur: Blanco Aguirre; Oeste: calle pública, según catastro DUPLICADO DE MENSURA N° 5905-R, ADREMA P03-00134-1, del año 1983.- Conforme lo dispuesto por Providencia No 4933.- Atento lo manifestado y constancias de autos, resultando desconocido sus titulares, dispónese la publicación de

edictos en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación en esta ciudad, durante dos dias, emplazando a quien o quienes se consideren con derechos sobre aquel describiéndose con exactitud los datos del inmueble que se pretende usucapir-; para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso.-... En los autos caratulados: "GALARRAGA ESTELA ANGELA C/ MUNICIPALIDAD DE COLONIA LIBERTAD *Y/O* QUIEN RESULTE PROPIETARIO SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. N° MXP 10796/20.
Monte Caseros. Ctes., 10 de Noviembre de 2020.
Dra. Naomi Rosa Vallejos
I: 03/12 – V:07/12

Expte. Nº GXP-39946/20

El Juzgado Civil y Comercial N°: "2", a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Juez, Secretaria Nº: "4" a cargo del Dr. Eduardo A. Muniagurria, Secretario de la Ciudad de Goya, Corrientes, CITA y EMPLAZA a los demandados: Gladys Hermelinda Pasutti de Salomón; Aida Leonor Pasutti, Victoria Regina Pasutti de Sosa, Gladys Susana Salomón, Oscar Horacio Salomón, José Luís Salomón, María Luisa Pasutti, María Arminda Fabro de Passutti y/o sus herederos o Sucesores y/o quién se crean con derecho respecto de un inmueble individualizado en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Duplicado Nº: "11.126-N", ubicado en la Manzana N° "2" del Municipio de "Colonia Carolina", Primera Sección del Departamento de Goya, Corrientes, Argentina, integrado por los Puntos Letras: "A-B-C-D-E-F-G-H-A", constante de una Superficie total de: 2.157,50 M2; que Linda: Norte: Calle José J. Rolón Pública (Tierra) y María Fabro de Pasutti; Este: María Fabro de Pasutti; Gladis Hermenegilda Pasutti y Otras y Viviana Beatríz Castillo (Poseedora); Sur: Viviana Beatríz Castillo (Poseedora) y Gladys Susana Salomón (Pos.); y al Oeste: Calle General Paz (tierra).- El Dominio del citado inmueble se halla inscripto, en mayor extensión al Folio Real Matrícula 4358 - Goya y al T°: 4, F°: 934/935, Año 1966, Protocolo del Departamento de Goya, respectivamente y bajo Adrema I2-33305-1 para que comparezcan a éste Tribunal a estar a derecho, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificados, a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor de Pobres para que los represente, en relación a los autos: "SANDOVAL CRISTIAN DAVID Y OTRA C/GLADYS HERMELINDA PASSUTTI DE SALOMÓN Y/O OTROS Y/O SUS SUCESIONES Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente Nº: "GXP-39946/20".-
Goya, Ctes., 27 de OCTUBRE de 2020.
Dr. Eduardo Muniagurria. Sec.
I: 03/12 – V:07/12

Remates - Interior

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañia Financiera S.A (articulo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra ZELAYA EDUARDO, el 21/12/2020 a partir de las 10hs. bajo la modalidad online, un automotor FIAT FIORINO 1242 MPI 8V/2010, Dominio JGM459 en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de noviembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: $196.000. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informe de dominio, grabado de autopartes y cristales a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra pagina www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/12 a las 10 horas. Se deja constancia que el crédito correspondiente al bien a subastar no se encuentra incluido en la modalidad UVA todo ello de acuerdo lo ordenado en el DNU 767/2020. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/11/20
Eduardo Alberto Radatti - Martillero Público Nacional - Mat. 77 L° 80 F° 129
I: 03/12 V: 03/12

Citaciones CABA

Expte. N° 8093/2020

El Juzgado Nacional de 1o Instancia en lo Comercial No 3, Secretaria No 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, CABA, en autos: "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO" Exp. N° 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2°, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: https://www.celanoabecasis.com.ar. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta

informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario.
CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020
Juzgado Nacional de 1o Instancia en lo Comercial No 3, Secretaria No 5.
I:02/12 V: 11/12

Sección General

Convocatorias

Edmundo A. Garay y CIA S.C.A

Convocase a los Señores Accionistas de "Edmundo A. Garay y CIA S.C.A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 2020 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal sito en Av. San Martín y Comandante Andresito Guacurarí (antes calle Julio A. Roca), Santo Tomé, Corrientes, a fin de tratar el siguiente: Orden Del Dia: 1) Consideración del ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 2020, Memoria, Inventario, Balance y Estados Contables. 2) Destino del Resultado del Ejercicio. 3) Designación de Accionistas para firmar el Acta. Miriam Graciela Garay Socia Comanditada "EDMUNDO A. GARAY y CIA S.C.A."
Miriam Graciela Garay Socia
I: 27/11 – V: 03/12

CONFEDERAR NEA SGR

Conforme las restricciones a la libre circulación producto de la actual pandemia y los cuidados sanitarios requeridos en este contexto, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria Nº 9, que se realizará el día 17 de diciembre a las 11 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N° 726 - Planta alta- de la ciudad de Corrientes con la asistencia de los socios vía Zoom, para lo cual se requiere que los socios interesados se comuniquen a la dirección de correo electrónico info@confederarneasgr.com.ar y/o al celular 3794860021 a fin de comunicar presencia y solicitar ID y clave de acceso a dicha reunión, con una antelación no menor a tres días, debiendo remitir por vía electrónica la documentación que respalda tal carácter o depositar dichos instrumentos en el domicilio de Calle 25 de Mayo N° 726 de esta Ciudad para efectuar el cumplimiento de su registración.
En caso de no contar con el quórum necesario, es decir, la presencia de Socios que representen más del cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el veinte por ciento (20%) de las Acciones clase A con derecho a voto, la Asamblea se realizará a las 12 horas, estando presentes Socios que representen más del treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el quince por ciento (15%) de las acciones clase A con derecho a voto, para considerar el siguiente orden del día:
1.-Designación de 2 (dos) Socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2.-Explicación por parte del presidente del Directorio sobre la forma de realización de la presente Asamblea, la convocatoria utilizada y ratificación del medio de comunicación y participación dispuesto.
3.-Informe sobre altas de Socios Partícipes y Socios Protectores. Consideración de los aspirantes a Socios Partícipes incorporados hasta el cierre del presente ejercicio económico.
4.-Tratamiento de las decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión de nuevos socios, transferencia de acciones y exclusión de socios.
5.-Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Información Complementaria, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Comisión Fiscalizadora, todos correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020. Tratamiento del destino de las utilidades.
6.-Tratamiento de las gestiones realizadas por el Consejo de Administración y por la Comisión Fiscalizadora.
7.-Tratamiento de los honorarios provenientes de la rentabilidad de la administración de las inversiones realizadas con el Fondo de Riesgo.
8.-Definir la política de inversión de los fondos sociales que no componen el Fondo de Riesgo.
9.-Aprobar el costo de las garantías y el mínimo de contragarantías que la Sociedad ha de requerir a los Socios Partícipes dentro de los límites fijados por el Estatuto, y fijar el límite máximo de las eventuales bonificaciones a conceder por el Consejo de Administración.
10.- Tratamiento de las retribuciones de los miembros titulares del Consejo de Administración por el Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2020.
11.- Tratamiento de las retribuciones de los miembros titulares del Consejo de Administración para el Ejercicio 2020/2021.
12.- Tratamiento de las retribuciones de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2020.
13.- Designación de tres miembros titulares y tres

miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora con mandato por un Ejercicio Económico.
14.- Tratamiento de las retribuciones de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2020/2021.
15.- Designación de dos personas facultadas en forma conjunta o indistinta para tramitar la conformidad administrativa y en su caso la inscripción de las resoluciones de la Asamblea ante la autoridad de contralor pertinente.
Art.41: Para participar en la Asamblea, los Socios deben cursar comunicación, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el Acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. -
*Queda a disposición de los Sres. Socios en la sede social de CONFEDERAR NEA SGR, sita en calle 25 de Mayo N° 726 -Planta Alta- toda la documentación respaldatoria referente a los puntos del Orden del Día. Por otro lado, la solicitud de comunicación con anticipación requerida esnecesaria a fin de enviar las credenciales para asistir a la reunión virtual mencionada.
Norberto Peluso – Pres.
I: 30/11 V:04/12

APICC. Asociación de la Producción, Industria y Comercio de Corrientes

APICC, ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE Y DE ACUERDO A LO RESUELTO EN REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, CONVOCA A LOS SOCIOS ACTIVOS QUE FIGURAN EN EL PADRÓN, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO N° 98 INICIADO EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2020, A REALIZARSE EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11 HS, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN GENERAL 4/2020 DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SE REALIZARÁ EN MODO A DISTANCIA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA ZOOM PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
ORDEN DEL DÍA
1.-LECTURA DE LA CONVOCATORIA.
2.-DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) SOCIOS ASAMBLEÍSTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO
3.-LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL DEL 98° EJERCICIO ECONÓMICO PERÍODO 01/04/2019 – 31/03/2020
Corrientes, 20 de Noviembre de 2020
Enrique Collantes. Pte.
Cr. Augusto Maqssochi. Sec.
I:01/12 – V:03/12

APICC

APICC, ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE Y DE ACUERDO A LO RESUELTO EN REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, CONVOCA A LOS SOCIOS ACTIVOS QUE FIGURAN EN EL PADRÓN, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO N° 98 INICIADO EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2020, A REALIZARSE EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11 HS, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN GENERAL 4/2020 DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SE REALIZARÁ EN MODO A DISTANCIA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA ZOOM PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
ORDEN DEL DÍA
1.-LECTURA DE LA CONVOCATORIA
2.-DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) SOCIOS ASAMBLEÍSTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO
3.-LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL DEL 98° EJERCICIO ECONÓMICO PERÍODO 01/04/2019 – 31/03/2020
Corrientes, 20 de Noviembre de 2020
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:
ARTICULO: 22 – Las Asambleas se celebrarán válidamente una (1) hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera fuera el número de socios presentes. Si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, excepto para los casos de reforma de Estatuto o disolución social, en que se requerirá como mínimo, el veinte (20) por ciento de los socios con derecho a voto Serán presididas por el Presidente de la institución o en su defecto por quien la Asamblea designe por pluralidad de votos emitidos, teniendo derecho a voto únicamente en caso de empate.
Nota: En uso de las facultades otorgadas por las Res. Gral. IGJ Nro. 4/2020 de fecha 15 de mayo de 2020, dictada en el marco de lo dispuesto en materia de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio por el Decreto N° 588/2020, el DNU 297/20 y sus sucesivas prórrogas; el Consejo Directivo de la Asociación de la Producción, Industria y Comercio de Corrientes – APICC- ha resuelto, con fecha 20 de noviembre de 2020, que la mentada Asamblea – puesta en suspenso acorde a la Res Gral. IGJ N° 002/2020 de fecha 8 de abril de 2020 y ratificada por Res. Gral. IGJ N°004/2020 art. 12 - se lleve a cabo el día 10 de Diciembre de 2020 las 12:00 horas por vía de reunión a distancia utilizando la plataforma "ZOOM" la que permite la libre accesibilidad de todos los participantes a la Asamblea; la posibilidad de participar de la misma con voz y voto mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la Asamblea; y la grabación del desarrollo de toda la

Asamblea en forma digital y la conservación de una copia en soporte digital en custodia de la Entidad por el lapso mínimo de 5 (cinco) años.
Para poder participar de la Asamblea, los socios deberán comunicar su asistencia a la siguiente dirección de correo electrónico: asamblea2020@apicc.org.ar indicando *nombre y apellido completos, entidad o empresa a la que representa, tipo y número de documento de identidad, domicilio y dirección de correo electrónico* que constituyen a todos los efectos de la Asamblea. La comunicación de asistencia deberá realizarse a partir del 26 de noviembre de 2020 y hasta las 18:00 horas del 9 de diciembre 2020. No se permitirá la asistencia de terceros ajenos a la representatividad del Socio. La asistencia y el voto es personal. La Asociación de la Producción, Industria y Comercio de Corrientes chequeará que los Socios que comuniquen asistencia a la Asamblea cumplan con los requisitos reglamentarios para tal efecto, salvo la exigencia del cumplimiento de la cuota social según lo determinado por el Artículo 10 de la Res. Gral. IGJ 004/2020.
Antes de las 12:00 horas del día 10 de diciembre de 2020, se enviará a los Socios registrados a la dirección de correo electrónico referida, un enlace a la plataforma "ZOOM" y la modalidad de acceso para participar de la Asamblea, además de un instructivo para el uso de la plataforma y los lineamientos para permitir la participación y votación de los Socios durante la sesión virtual. En caso de no realizar indicación de dirección de correo electrónico, no podrá recibir el enlace para participar de la Asamblea.
La Asamblea comenzará en el horario notificado en la Convocatoria, y no se admitirán participantes con posterioridad al inicio de la misma. Se dejará constancia en el Acta de Asamblea de las personas y el carácter en que participaron, así como la identificación del sistema virtual utilizado.
Enrique Collantes
Cr Augusto Massochi
I: 02/12 V: 10/12

Club Cultural y Deportivo Rana

Personería Jurídica: Resolución N° *037/2019*
Beron de Astrada entre Alberdi y 9 de Julio
Itá Ibaté - Corrientes
E-mail: clubranaitaibate@hotmail.com
Facebook: Club Rana Itá Ibaté
El Club Cultural y Deportivo Rana de la Localidad de Itá Ibaté, convoca a Asamblea General Ordinaria el día sábado 12 de diciembre del 2.020, a las 20:00 hs., en la sede social con el siguiente orden del día:
1) Acreditación de Socios 2) Informe de Gestión del Sr. Presidente 3) Informe financiero de los Años 2018 y 2019 por parte del Sr. Tesorero 4) Puesta a disposición de los Socios los Libros de Actas de la Institución 5) Votación de la Nueva Comisión Directiva 6) Firmas de las Actas Correspondientes.-
Jose Luis Rodriguez
Vanesa Pereyra
I: 03/12 V: 03/12

Cooperativa Coembotá Limitada

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes artículo 35° del estatuto social de esta cooperativa y la ley 20337 de cooperativas, El consejo de administración vigente convoca a los señores asociados al asamblea general ordinaria de la entidad a realizarse el día sábado 19 de diciembre a las 08 hs en el local ubicado en calle santa maría de oro 1600 del barrio 17 de agosto de la ciudad de corrientes. Para considerar el siguiente orden del día:
1.-Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente al presidente y secretario
2.-Consideración de la memora anual y balances 2019,estado de resultados artículo 30° y cuadros anexos
3.-Informe del síndico y auditor
4.-Generalidades sobre el funcionamiento de la actividad actual y futura de la cooperativa.
Comisión Directiva.
I: 03/12 – V: 03/12

SOCIEDAD DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA DE CTES.

Se convoca a los miembros asociados titulares a la Asamblea General Ordinaria de renovación de autoridades para el próximo día 22 de Diciembre del año 2.020 a las 22,00 hs. en la sede de Colegio Médico de Corrientes sito en la calle Carlos Pellegrini 1.785 a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1.-Lectura y aprobación de la Memoria y Balance social correspondiente al periodo 2019-2020.
2.-Elección del total de los miembros de la Comisión Directiva para el periodo 2020-2021.
3.-Designación de dos asambleístas para la firma del acta correspondiente.
4.-Informe de la Presidencia acerca de las actividades de la Sociedad
Dra. Elsa Smiller. Pte.
Dr. Ramiro Isla. Sec.
I: 03/12 – V:03/12

Centro de Jubilados y Pensionados de Paso de los Libres

Se convoca a los señores socios del Centro de Jubilados y Pensionados de Paso de los Libres, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el dia 07 de Diciembre del 2020 a las 10,30 horas en su local de la calle Mercedes Franco Nro 854, para tratar el siguiente Orden del Dia: 1° : Lectura Acta Comisión Directiva. 2°: Rendición, Memoria y Balance 2019. Paso de los Libres, 27 de Noviembre de 2020.-
Maria I Suarez - Pta.
Acevedo Teresa- Sec.
I: 03/12 – V:03/12

ASOCIACION CIVIL POLIDEPORTIVO POLICIAL CURUZU CUATIA

Asociación civil Polideportivo Policial de Curuzú Cuatiá, sede en BOLIVIA 2335 Ciudad de Curuzú Cuatiá Ctes, CONVOCA a sus asociados Asamblea General Ordinaria para el día 17 de DICIEMBRE del 2020 a las 10 horas, en el camping de la entidad (al aire libre) De no ser posible la realización de la Asamblea en forma presencial, por la continuidad de la vigencia de los decretos Nacionales y Provinciales de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y sus prorrogas originadas en la pandemia global del COVID 19, queda autorizada la reunión en forma virtual. Serán notificados con la debida antelación del enlace digital de la reunión, en debido y legal tiempo y forma en sus correos electrónicos,y washap para tratar el siguiente orden del día. 1.-) Conformación de las autoridades de la Asamblea. 2.-) Elección de dos socios para Firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva. 3.-) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas del período 2019. 4.-) Elección de comisión directiva por el termino establecido Estatutariamente.-

Benardino Vera. Pte.
Ramón Guevara. Sec
I: 03/12 – V:03/12

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido VERÓNICA ITATÍ VILLALBA, DNI N°26.576.159 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en sede DEPARTAMENTO ADUANA PASO DE LOS LOS LIBRES, Oficina Administrativa, Domicilio: Colón N°701, Primer Piso, Localidad: Paso de los Libres, Pcia: Corrientes.
Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.- Fecha: 24/11/2020 Firmado: Lic. Marcela Waldovino
Jefe de Oficina Administrativa DEPARTAMENTO ADUANA PASO DE LOS LIBRES.

Ing Pedro Antonio Pawluk
I:03/12 – V: 14/12

Surco SA

Surco SA convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará el día 14 de diciembre de 2020 a las 20.00 hs. En su sede social de Ex Ruta Nacional 14 y Avenida España de la ciudad de Mocoretá, Provincia de Corrientes para tratar el siguiente orden del día.
PUNTO PRIMERO: Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables de Situación Patrimonial y de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico Nº 15 comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.
PUNTO SEGUNDO: Elección de un nuevo Directorio por el término de dos (2) Ejercicios
PUNTO TERCERO: Designación de dos accionistas para que junto al presidente firmen el Acta de Aasamblea.
NOTA: Esta asamblea se convoca en primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme lo establece el Art. 14 del Estatuto Social, si a la hora de la convocatoria no existiera mayoría absoluta de las acciones, transcurrida una hora se realizara cualquiera sea el número de las acciones.

Coulleri, Elbio Leonides. Pte.
I: 03/12 – V:14/12

Edictos Municipales

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº31, p/ Solar "E", S/DGC: P/ Lote 009 Fracción "A". Según plano de mensura número 1556- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-6): 27,89 m; (7-6): 23,59 m; (5-7):28,74 m; (1-5): 27,69 m; lo que hace una superficie total de 667,48 m^2.-
Lindando al NORTE: Lote B; SUR: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de: Pedro Pucheta y Gerardo Aranda; ESTE: lote B; OESTE: Av. Nicolás Avellaneda (ripio).
En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Sauce, Ctes.- 16 de noviembre de 2020.

Dra. Irma Elvira Obregón Torossi
I: 25/11 V: 07/12

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley

orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº31, p/ Solar "E", S/DGC: P/ Lote 009 Fracción "B". Según plano de mensura número 1556- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (4-6): 29,06 m; (3-4): 27,73 m; (2-3):57,97 m; (2-5): 4,10 m; (5-7):28,74 m; (7-6): 23,59 m; lo que hace una superficie total de 923,70 m^2.-
Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de: Lorenzo Fernandez y Felipe Galeano; SUR: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de: Américo A. Casco y Margarita D. Lugo de Casco; lote A; ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de Manuel Leguizamón; OESTE: Lote A.
En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren co n derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes.- 16 de noviembre de 2020.
Dra. Irma Elvira Obregón Torossi
I: 25/11 V: 07/12

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra Nº2, Grupo "A", Ejido Noroeste de Sauce. Según plano de mensura número 1547- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 99,86 m; (2-3): 101,41 m; (3-4):99,23 m; (4-1): 100,47 m; lo que hace una superficie total de 1 ha 00 a 45ca.-
Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce; SUR: calle Publica (tierra); ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce; OESTE: L° S/M: Zulema Quiroz.
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
SAUCE, CTES.- 16 de noviembre de 2020.
Dra. Irma Elvira Obregón Torossi
I: 25/11 V: 07/12

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº115- lote Nº4- fracción 1 y 3 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1590- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano:
Fracción 1: (E-A):53,17 m; (A-1):20,40 m; (10-1):20,77 m; (9-10):1,43 m; (8-9):11,63 m; (7-8):13,65 m; (7-C):20,25 m; (C-D):1,63 m; (D-E):35,17 m; lo que hace una superficie total de 1421,78 m^2. Lindando al NORTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: lote 5, lote 4 y Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce ESTE: calle Rivadavia (ripio) y lote 4; OESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en posesión de Capilla Cruz de Los Milagros).
Fracción 3: (5-3):6,60 m; (4-3): 10,41; (6-4): 6,73 m; (5-6): 11,09 m; lo que hace una superficie total de 71,48 m^2. Lindando al NORTE: lote 5; SUR: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: lote 2; OESTE: lote 4.
En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Sauce, Ctes.- 16 de noviembre de 2020.
Dra. Irma Elvira Obregón Torossi
I: 25/11 V: 07/12

Sección Comercial

Testimonios

Los Capullos S.R.L.

INTEGRANTES: Luján Roberto González, argentino, casado, de 57 años de edad, de actividad comerciante, DNI. 14.911.777, domiciliado en calle San Martin S/N, B° 37 Viviendas Casa N° 4 de la localidad de Perugorría, Provincia de Corrientes y Rossana Griselda Casse, argentina, casada, de 50 años de edad, de actividad comerciante, DNI. 21.046.519, domiciliada en calle San Martin S/N, B° 37 Viviendas Casa N° 4 de la localidad de Perugorría, Provincia de Corrientes.
FECHA DE INSTRUMENTO: En la Localidad de Perugorría, Departamento de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, a los 12 días del mes de Febrero del año dos mil veinte
DENOMINACIÓN: la sociedad se denomina Los Capullos S.R.L.
DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en calle San Martin S/N, Barrio 37 Viviendas, Casa 4, de la localidad de Perugorría, Departamento de Curuzu Cuatia, Provincia de Corrientes.
DURACIÓN: la sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años a contar de la fecha de constitución
CAPITAL SOCIAL: el CAPITAL SOCIAL es de $ 200.000,00 (pesos doscientos mil) dividido en doscientas cuotas iguales de $ 1.000,00 (pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad conforme al siguiente detalle: Lujan Roberto

Gonzales suscribe 100 (cien) cuotas sociales por el valor de $ 100.000,00 (Pesos cien mil) representando el 50 % (cincuenta por ciento) del capital social Rossana Griselda Casse suscribe 100 (cien) cuotas sociales por el valor de $ 100.000,00 (Pesos cien mil) representando el 50 % (cincuenta por ciento) del capital social. El capital será integrado por todos los socios en efectivo.

OBJETO la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de esta República o del extranjero las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la Sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS AGRICOLO-GANADEROS: a) Industrial. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. b) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: *Industriales,* mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. *Comerciales,* mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. c) Intermediación: actuando como comisionista o consignatario en la compraventa de semovientes o animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos o derivados.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

MODIFICACION DE ESTATUTO

FECHA DE MODIFICACION: En la Localidad de Perugorria, Departamento de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, se reúnen en el local de la calle 25 de Mayo esq. San Martin las siguientes personas: LUJAN ROBERTO GONZALEZ, Argentino, nacido el 5/11/1962, de actividad comerciante, DNI 14.911.777, CUIT 20-14911777-7, ROSSANA GRICELDA CASSE, Argentina, nacida el 09/09/1969, de actividad comerciante, DNI 21.046.519, CUIT 27-21046519-2, ambos cónyuges, casados en primeras nupcias y domiciliados en Calle San Martin S/N, Barrio 37 viviendas, Casa N° 4, de la localidad de Perugorria, Departamento de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, Socios de LOS CAPULLOS S.R.L., convienen modificar el contrato social de LOS CAPULLOS S.R.L., en su Inciso C) del apartado a continuación de la cláusula décimo cuarta, el que quedará redactado de la siguiente manera: "C) Designar Socio Gerente a ROSSANA GRICELDA CASSE, Argentina, nacida el 09/09/1969, de actividad comerciante, DNI 21.046.519, CUIT 27-21046519-2, domiciliada en Calle San Martin S/N, Barrio 37 viviendas, Casa N° 4, de la localidad de Perugorria, Departamento de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, quien se encargará de la administración y tendrá la representación legal de la sociedad, quien manifiesta que acepta su cargo.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el expte. Nº 221-991/20 Caratulado: "Los Capullos S.R.L S/ Insc. De Sociedad" Inspección General de Personas Jurídicas, 12/11/2020.-

Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.

I:03/12 V:03/12

Jucab Automotores S.R.L.

JUCAB AUTOMOTORES S.R.L: CUIT Nº 30-71618449-4. Sede social en calle Padre Borgatti 3º Piso, "A", Corrientes Capital. Inscripta en la I.G.P.J. Bajo el Nº 01177, Folio 01177, Libro VII, Tomo I, de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha: 06/06/18. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 01 de fecha 15/07/2020, se procedió a la Elección del GERENTE: Sra. JUANA ITATI ACUÑA DNI Nº 18.266.013, CUIT 27-18266016-8, por el término de DURACION DE LA SOCIEDAD.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-1552/20 caratulado JUCAB Automotores S.R.L. S/Insc. de Gerente Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 18/11/2020.-

Dr. Juan Carlos Noya.-

I:03/12 V:03/12

AGRO SERVICIOS CORRENTINOS S.R.L.

Minuta Publicación Boletín Oficial: MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL – CAMBIO DE DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: "AGRO SERVICIOS CORRENTINOS S.R.L..".-

Se hace saber que por Acta de Reunión de socios - del 04/11/2019, los socios de la firma "AGRO SERVICIOS CORRENTINOS S.R.L..", aprobaron por unanimidad la modificación del domicilio social y traslado de su sede social, en virtud de la operatoria actual de la empresa; siendo la nueva redacción del ARTICULO PRIMERO Y CLAUSULA TRANSITORIA del Estatuto Social de la sociedad la siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "AGRO SERVICIOS CORRENTINOS S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de

Mercedes, Provincia de Corrientes, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier ligar del país o del extranjero.- CLÁUSULA TRANSITORIA: Apartado a) Los socios RESUELVEN lo siguiente: Fijación de la Sede Social: Establecen la sede social en la Ruta 119 Km. 108.3 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes.- Apartado b) Fijación del domicilio fiscal a la calle España 998, ambos de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes.-"

Mercedes (Ctes), de 2020.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-0942/20 caratulado AGRO SERVICIOS CORRENTINOS S.R.L. S/Reforma de Estatuto Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 19/11/2020.-
Dr. Juan Carlos Noya.-
I:03/12 V:03/12

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar